COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SECT MIN C 009 DE 2026

DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 91.476.604, en su condición de secretario de educación, cultura y turismo Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°205 del 31 de diciembre del 2025, informa a **TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S**, NIT 900.443.292-1, representado legalmente por ELENA ROXANA IRIMIEA identificado con cedula de extranjería N. 393095, (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SECT MIN C 009 DE 2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes consideraciones:

PRIMERA. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICOS

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA PROMOVER ESTRATEGIAS EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL BILINGÜISMO A LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a:

1.- Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de mínima cuantía.
2.- Cumplir con las fases y entrega de material correspondiente a la aplicación de los simulacros para el grado 11°, de acuerdo a las especificaciones previstas en la invitación pública, para el efecto se establece que los simulacros respectivos deberán ser efectuados:

- Primer Simulacro, del día cuatro (4) de mayo al ocho (08) de mayo de 2026.
- Segundo simulacro, del día trece (13) de julio al diecisiete (17) de julio de 2026.

3.- El Contratista debe llevar a cabo todo el proceso de retroalimentación del primer simulacro con los rectores o persona designada en cada una de las Instituciones educativas a las que se les realizará la aplicación del primer simulacro, dentro de los días comprendidos del once (11) de mayo al quince (15) de mayo de 2026.
4.- La retroalimentación del segundo simulacro será del veintiuno (21) de julio al veinticuatro (24) de julio de 20245 y del veinticinco (25) de mayo al cinco (05) de junio de 2026 se deberá hacer un refuerzo a tres instituciones educativas rurales y Entregando de manera física los informes previstos en la ficha técnica de resultados que se encuentra debidamente estructurado en la invitación pública, que corresponde a los informes de resultados individuales de puntaje por área, Informes de resultados institucionales; serán entregados en cd, consolidado de puntajes, un informe consolidado por institución donde se observen las

preguntas que resultaron de mayor dificultad para los estudiantes. Reporte por áreas básicas y consolidado para la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo.

5.- Presentar un informe consolidado por institución donde se observen las preguntas que resultaron de mayor dificultad para los estudiantes.

6.- Presentar la cuenta de cobro conforme a las pruebas presentadas por los estudiantes del grado 11.

7.- Asumir los costos que se generen en el proceso de aplicación, calificación, análisis y retroalimentación de las pruebas.

8.- Acreditar el pago por concepto de seguridad social y parafiscales que efectúe el personal que realiza la ejecución del contrato.

9.- Presentar un informe del avance realizado de acuerdo a las obligaciones del objeto contratado.

10.- Anexar certificado de satisfacción expedido por los rectores de las Instituciones educativas en donde se realiza la prestación del servicio.

11.- Adjuntar evidencias fotográficas de las pruebas presentadas por los estudiantes del grado.

12.- Adjuntar planillas o actas de cada institución educativa, como evidencia del proceso de retroalimentación que se realiza en la entrega de los resultados de los simulacros, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para la entrega de los informes exigidos.

13.- Adjuntar las planillas de asistencia legibles de cada uno de los estudiantes del grado 11 de las instituciones educativas del municipio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad está obligada a:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($32.292.000) M/CTE, equivalentes a (18.44) SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	DIAGNOSTICO INICIAL NIVEL DE INGLES VIA PLACEMENT TEST	und	600	$ 5.000,00	$ 3.000.000,00
2	REGISTRO Y ACCESO DE ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA INTERACTIVA POR 3 MESES	und	600	$ 30.000,00	$ 18.000.000,00
3	CLASES ONLINE POR HORAS PARA 600 ESTUDIANTES	und	96	$ 27.000,00	$ 2.592.000,00
4	BECA COMPLETAS POR 4 MESES A LOS 3 MEJORES ESTUDIANTES DEL PROGRAMA	Und	3	$ 1.900.000,00	$ 5.700.000,00
5	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NIVEL DE INGLES VIA PLACEMENT TEST	Und	600	$ 5.000,00	$ 3.000.000,00

VALOR	**$ 32.292.000,00**

SEPTIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el contratista se encuentra sujeto a las siguientes consideraciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	DIAGNOSTICO INICIAL NIVEL DE INGLES VIA PLACEMENT TEST	UND	600
2	REGISTRO Y ACCESO DE ESTUADIANTES EN LA PLATAFORMA INTERACTIVA POR 3 MESES	UND	600
3	CLASES ONLINE POR HORAS PARA 600 ESTUDIANTES	UND	96
4	BECA COMPLETAS POR 4 MESES A LOS 3 MEJORES ESTUDIANTES DEL PROGRAMA	UND	3
5	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL NIVEL DE INGLES VIA PLACEMENT TEST	UND	600

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para la enseñanza y aprendizaje del bilingüismo a los estudiantes priorizados del Municipio de Ocaña. El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos: (extraído totalmente de su oferta)

1. El programa beneficiará a 600 estudiantes de educación media del Municipio de Ocaña.
2. El contratista deberá disponer de una plataforma académica con acceso a contenidos y actividades para el aprendizaje autónomo durante el desarrollo del programa, por un período de tres (3) meses.
3. El contratista realizará clases online de dos (2) horas semanales para cada uno de los cuatro (4) grupos, durante doce (12) semanas, para un total de noventa y seis (96) horas, con el fin de dar orientación y guía sobre las actividades de la plataforma.
4. Como mecanismo de motivación, reconocimiento y estímulo a la permanencia, se otorgarán tres (3) becas completas por cuatro (4) meses a los tres estudiantes con mejor participación, asistencia y actividad en la plataforma durante el proceso.
5. Se prestará acompañamiento, seguimiento y evaluación a los estudiantes beneficiarios, mediante la aplicación del placement test al inicio y al cierre del programa, con entrega de los resultados a la supervisión del contrato.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

a) Mediante el pago de actas parciales, de acuerdo con el servicio prestado en el tiempo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además

cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: El Municipio no entregará al contratista ningún valor por concepto de Anticipo.

DECIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El municipio de Ocaña, Norte de Santander, determina que el plazo de ejecución de dicho contrato será por **TRES MESES** al igual que la vigencia de las pólizas, plazo que se contará desde la fecha contenida en el acta de inicio.

DECIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CD1321 de fecha 26 de agosto de 2026 expedida por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.22.001 desarrollo de programas de formación para la enseñanza y aprendizaje de un segundo idioma.

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de La prestación del servicio, a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA O QUIEN HAGA SUS VECES o quien haga sus veces.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la</td><td>Vigencia igual a la duración del</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>

	cláusula penal pecuniaria que se le impongan	contrato y CUATRO (4) meses más.	
	Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación adquirida por EL CONTRATISTA, la Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía

Municipal De Ocaña, Norte de Santander de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a causa del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial al objeto de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como como estimación anticipada de los perjuicios sufridos por la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander por el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en tal sentido.

DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro del mes siguiente, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual, si a ello hubiera lugar para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la Alcaldía Municipal De Ocaña, Norte de Santander si fuese el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER.

VIGESIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2026.

DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ
Secretario de Educación, Cultura y Turismo

Proyecto: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica
Revisó: CAROLAITH BARBOSA- Asesora Jurídica
Reviso y aprobó: DOILER ALFONSO SANJUAN SANCHEZ, Secretario de Educación, Cultura y Turismo